



Cerro Sombrero, 01 de marzo de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.146/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2024, de don Juan Vargas, jefe de adquisiciones, quien solicita rectificar el decreto alcaldicio N°131 de trato directo, orden de compra 3866-59-SE24, Servicio de trabajos menores para dependencias municipales.
- 2) El decreto alcaldicio N° 452, de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra como jefatura de adquisiciones, grado 11°, de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera al funcionario Juan Vargas Hernández.
- 3) El decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 5) El decreto alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde en la comuna de Primavera.
- 7) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 8) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de alcalde.
- 9) La Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 10) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 11) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N°131 de trato directo, orden de compra 3866-59-SE24, Servicio de trabajos menores para dependencias municipales y que a continuación se transcribe:

Donde dice:

Trabajos a ejecutar

- 1.- Proceder al cambio de dos (2) cerraduras en mal estado sector Stands
- 2.- Proceder a reponer tablas quebradas y algunas faltantes, además de habilitar dos portones de corral.
- 3.- Reemplazar dos (2) cerraduras en el sector de la ponderosa.
- 4.- Proceder a instalar llave de lavaplato en el sector de la ponderosa.
- 5.- Cambiar dos (2) planchas en el escenario y posterior pintar con pintura esmalte sintético de color verde. La pintura aportada por el contratista en el sector de la Ponderosa.
- 6.-Proceder a raspar y posterior tratamiento de pintura a frente del techo, incluida campana de color rojo Bermellón, en el sector de la Ponderosa.
- 7.- Provisión e instalación Toalleros y Papeleros sector de la Ponderosa.

Debe decir:

Trabajos a ejecutar

- 1.- Instalación de llave de lavaplato tipo o modelo grifo extensible monomando 360.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CH3H6Q-275>



- 2.- Instalación de un total de 25 accesorios: dispensadores para jabón, dispensador toalla y dispensadores de papel higiénico.
- 3.- Realizar trabajos de reparación de corral: Reparación de puerta acceso principal (bisagras, tablas); Confección de dos portones corredizos nuevos (en tablas de 2x4); Reparación y recambio por tablas nuevas de 2x4x3,20 al perímetro del corral.
- 4.- Instalación de perillas de puertas de Stand.
- 5.- Realizar el retiro y posterior instalación de dos cerraduras que se encuentran en mal estado. Cerradura sobreponer mecánica 321 negra ODIS (provee contratista).
- 6.- Reparación de una de las ventanas o postigos en mal estado de un stand. Instalación de bisagra nueva soldada.
- 7.- Realizar retiro y posterior reposición de 3 planchas y media de 18mm en el escenario de la Ponderosa. 3 planchas aportada la municipalidad y la media plancha restante aporta el contratista. Se considera la pintura de las 3 planchas y media con esmalte de color verde (pintura se provee por contratista).
- 8.- Realizar raspado y posterior tratamiento de pintura esmalte sintético de color rojo bermellón a techo sector derecho incluida campana, sector escenario y cumbre en general.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/CVV/GAC/ksa

